

DESENTIS

ASESORES FISCALES, S.C.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando una cantidad muy importante de Países.

El 28 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en México. Posteriormente, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró al COVID-19 como pandemia global por su capacidad de contagio en la población general. Debido al creciente número de casos confirmados en nuestro País, el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2020 acordó reconocer a la enfermedad antes referida como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Como consecuencia de la pandemia antes descrita, los integrantes del sector privado se han visto obligados a tomar medidas extremas con el fin de proteger la salud de sus colaboradores y clientes y de esa manera contribuir en el control y disminución del contagio de la enfermedad que ha generado graves consecuencias a nivel mundial. El distanciamiento social ha resultado la medida más importante para reducir la curva de contagio y evitar que el sistema de salud nacional se vea rebasado en su capacidad de atención a los enfermos. Esta medida se ha adoptado de forma masiva, autónoma, y sin control ni métrica previsible.

La cuarentena adoptada por el sector privado ha tenido como consecuencia que la mayoría de los negocios vean afectados sus ingresos y flujos financieros. Algunas empresas se han visto en la necesidad de tener que cerrar sucursales permanentemente, dar por terminadas las relaciones laborales con sus empleados e incluso, incumplir con obligaciones contractuales derivadas de créditos de distintas clases. Por desgracia, es imposible afirmar que hemos llegado al punto más alto de la crisis sanitaria y económica que se vislumbra, pues la experiencia internacional nos permite prever que lo peor aún está por venir.

Para agravar los daños sufridos por las empresas como consecuencia de la crisis sanitaria por la que estamos atravesando, se aproxima la fecha límite para la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta para las personas morales. El 31 del presente mes, las empresas del País deberán de presentar y pagar el Impuesto Sobre la Renta a su cargo, causado por las actividades que hayan realizado en el ejercicio fiscal 2019.

Es de llamar la atención que, a pesar de que el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconozca el derecho

